

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE INTEGRA LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DE DOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 Base V, Apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, y el 104 numeral 1, incisos h), i) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 171, 172, 173, 174, 389, 429 y 430 numeral 1 del Reglamento de Elecciones; el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE; y las Bases Generales del Instituto Nacional Electoral (INE), que en su conjunto regulan todo lo relativo al desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.

A su vez, los artículos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracciones XII, XXIV, XXXIII, XXXVIII, XL y XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, contemplan que este Instituto en conjunto con sus Órganos Transitorios organizarán las elecciones, por lo que en ejercicio de sus atribuciones la Secretaría Ejecutiva del Instituto debe supervisar y coordinar las acciones, así como el funcionamiento de los Consejos Municipales, informando permanentemente a la Consejera Presidenta y al Consejo General, dando cuenta de los reportes que sobre las elecciones reciba de los Órganos Transitorios, vigilando el cumplimiento del principio de legalidad.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de desarrollar un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Órgano Transitorio durante las sesiones de cómputo y recuento de votos de la elección de miembros de Ayuntamientos, los 217 Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, realizaron dicha actividad en el periodo comprendido del 03 al 20 de marzo del año en curso, considerando el número preliminar de casillas proporcionado por el INE.

Durante el mes de marzo del presente año, los Consejos Municipales Electorales remitieron a esta Secretaría Ejecutiva, los formatos de planeación de los distintos escenarios de cómputo a desarrollarse en el presente Proceso Electoral, con la finalidad de ser revisados por el Instituto, y en su caso, se emitieran las observaciones correspondientes y fueran subsanadas por dichos Órganos Transitorios.

De igual forma, las Presidencias de los 217 Consejos Municipales Electorales, circularon a sus integrantes la propuesta de planeación de los escenarios de cómputo a partir de todas las alternativas que pueden presentarse, habilitándose los espacios para el recuento de votos, incluyendo las propuestas presupuestales correspondientes, remitiéndolo a este Órgano Superior de Dirección.

Los aspectos que se consideraron para dicha planeación son los siguientes:

APERTURA DE BODEGA ELECTORAL

En términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, para la apertura de sus Bodegas Electorales, se deberá contar con la presencia de integrantes del Consejo, siendo estos las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como, las representaciones de los Partidos Políticos, y en caso dado, representación de las candidaturas independientes, en caso que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, las personas integrantes del Consejo deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra la Bodega.

Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio Consejo, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con la o el Consejero Presidente, la o el Secretario, por lo menos dos personas Consejeros Electorales y las representaciones que deseen hacerlo.

La Presidencia del Consejo Municipal Electoral mostrará a las y los integrantes de dicho Órgano Transitorio, que los sellos de la Bodega Electoral están debidamente colocados y no han sido violados, por lo que una vez retirados, se mostrarán las medidas de seguridad con las que cuenta, a fin de que sean constatadas por las personas presentes, garantizándose así, el resguardo de los Paquetes Electorales, así como, el estado físico de los mismos, asentándose todo lo actuado en el Acta Circunstanciada correspondiente.

ESCENARIOS DE CÓMPUTO

Cómputo en Pleno: El escenario de cómputo de 1 a 20 Paquetes Electorales, se presentará sólo cuando este Consejo Municipal Electoral tenga hasta 20 paquetes por recontar, y esto se hará en la sala de sesiones del Pleno del citado Consejo Municipal.

Cómputo Parcial: Este escenario se adoptará en el supuesto de que, en los Cómputos Municipales el número de Paquetes Electorales que se determine recontar supere los 20, por consiguiente, el nuevo escrutinio y cómputo se realizará en Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, dependiendo del número de Paquetes Electorales a recontar.

Cómputo con recuento Total al Inicio: Este escenario se presentará cuando existiere indicio de que la diferencia entre la presunta persona ganadora de la elección en un Municipio y la persona que haya obtenido el segundo lugar en votación, es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa de la representación de la persona candidata o partido político que postuló al segundo lugar de las personas candidatas, el Consejo deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de los paquetes electorales de las casillas.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo Municipal Electoral, de las actas de resultados por partido o persona candidata consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Municipio.

Cómputo con recuento Total al Final: Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre la persona candidata presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa de la representación del segundo lugar, el Consejo Municipal Electoral, según sea el caso, procederá a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE LOS PAQUETES:

Durante esta actividad, se garantizará la seguridad para el traslado de los paquetes electorales, desde la apertura de la Bodega Electoral en presencia de las personas que integran el Consejo Municipal, y en caso de que no fuera visible la Bodega desde la mesa de sesiones, se creará de una Comisión para tal efecto.

De igual forma, se hará la presentación de las **medidas de seguridad** con las que cuenta la referida Bodega, siendo estas:

Los **sellos de la bodega** estén debidamente colocados y no hayan sido violados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Así también, el **personal previamente autorizado**, mediante acuerdo del Consejo, **trasladará** a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollarán los cómputos, los **paquetes electorales** en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo los de las casillas especiales hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad; así como, su retorno a la Bodega Electoral, teniéndose que todo acto será asentado en el acta circunstanciada respectiva.

Registro de entrada y salida de los paquetes electorales, se llevará a cabo por personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Consejo.

Además, al término de la Sesión, la Presidencia del Consejo bajo su más estricta responsabilidad, deberá **salvaguardar los paquetes electorales** y toda la documentación electoral, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la Bodega Electoral, estando presentes las y los integrantes del Consejo Municipal; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo Municipal y las firmas de la Presidencia del Consejo, por lo menos de alguna de las Consejerías y las Representaciones de los Partidos Políticos o de Candidaturas Independientes que deseen hacerlo; la Presidencia del Consejo deberá mantener en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la Bodega Electoral, hasta que, concluido el Proceso Electoral, se proceda al traslado de los paquetes electorales a la respectiva Bodega General del Instituto para su resguardo.

HABILITACIÓN DE ESPACIOS

Los Consejos Municipales Electorales elaboraron un croquis de su sede, donde señalan el lugar donde se instalará el pleno del Consejo, los Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento, cuando el tipo de escenario lo requiera.

TRASLADO A UNA SEDE ALTERNA

El escenario de traslado a una sede alterna, únicamente tendrá lugar cuando las condiciones sociales o políticas en el Municipio Electoral, no permitan el adecuado desarrollo de la Sesión de Cómputo como se ha previsto en los escenarios mencionados en el presente informe; lo cual, plantea la posibilidad de trasladar la totalidad de los paquetes a cotejo y recuento a una sede alterna, que podrá ubicarse en instalaciones que cuenten con el espacio suficiente para desarrollar dicha actividad. Para determinar la sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Consejo correspondiente; que cuente con las medidas de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales. Dicho supuesto, deberá hacerse del conocimiento de las y los integrantes del Consejo Municipal para su consecuente aprobación.

NECESIDADES GENERALES DE EQUIPAMIENTO Y PREVISIÓN DE ALIMENTOS:

Con la finalidad de cubrir las necesidades que se requieren para los diferentes escenarios de cómputo, se contempló la asignación de diversos recursos materiales, técnicos y financieros para su correcta operación contemplándose desde el concepto detallado del bien, así como el número de unidades requeridas.

A su vez, las 217 propuestas de planeación de los escenarios de cómputo, a partir de todas las alternativas que puedan presentarse, prevé el recurso total que se les asignará para la alimentación de las y los integrantes de cada Consejo Municipal Electoral durante el tiempo en el que se desarrollen los cómputos conducentes.

De las planeaciones realizadas, se desprende que los 217 Consejos Municipales Electorales para la elección de miembros de Ayuntamientos, llevarán a cabo cualquiera de los escenarios previstos en el pleno del Consejo, habilitándose para ello los Grupos de Trabajo que sean necesarios, así como los puntos de recuento, en términos de lo establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Reglamento de Elecciones del INE, las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales del INE y los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

El total de las planeaciones presentadas por los Consejos Municipales Electorales del Instituto, se anexan al presente informe para su consulta, mismas que consideran los distintos escenarios de cómputo, proyectan las necesidades administrativas y logísticas óptimas para el adecuado

ejercicio de las actividades encomendadas a dichos Órganos Transitorios, teniéndose que todo

lo planteado en dichos instrumentos servirá de base para el Acuerdo que en su momento aprueben en la sesión especial que celebren el martes previo a la sesión permanente de cómputo Municipal.

Cabe hacer mención que, de la misma manera, se anexan al presente informe dos planeaciones de los distintos escenarios de cómputo presentadas nuevamente por los Consejos Distritales Electorales Uninominales 02 con cabecera en Huachinango de Degollado y 08 con cabecera en Huejotzingo, debido al cambio de inmueble que ocupaban dichos Órganos Transitorios.

Una vez rendido el presente informe al Consejo General de este Órgano Electoral, la Secretaría Ejecutiva realizará las gestiones necesarias para su publicación en la página web de este Organismo Público Local Electoral, así como para la entrega del mismo al Instituto Nacional Electoral.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**



C. JORGE ORTEGA PINEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

